



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 742/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcelo Daniel CAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Elementos de Costos y Contabilidad el 10 de marzo de 1989, con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemático I, rendida el 30 de marzo de 1989.

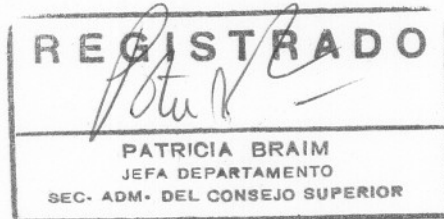
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 742/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

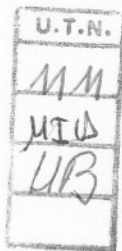


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 742/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Elementos de Costos y Contabilidad, rendida el 10 de marzo de 1989, eximiéndolo de su correlativa inmediata Análisis Matemático I, al alumno Marcelo Daniel CAPRA, legajo nro. 4-15648-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 205/98



Ing. RECTOR CARLOS BROTTÉ
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C